



CÁTEDRA ABIERTA DE POBREZA

“Elías Bechara Zainúm”

**DERECHOS DE LOS
MIGRANTES VENEZOLANOS EN COLOMBIA:
DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES DE
DERECHOS HUMANOS A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

AUTORES

Elizabeth Ramírez Llerena. PhD.

Javier Doria. PhD.

Bleidi Vanessa Quintana P. Ms.

Laura Hernández Dáger. Ms.

Nohelia Elizabeth Díaz. Ms.



1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El flujo migratorio de venezolanos en las fronteras y dentro de los territorios de países americanos, es un fenómeno social que se ha venido empeorando en muchos países de América latina, por la situación de penuria que afrontan estos extranjeros cada día fuera de su tierra natal, de allí que es necesario tener en cuenta, que algunos llegan a Colombia de manera regular, es decir, o son hijos de colombianos que vivían en Venezuela por tanto tienen doble nacionalidad y cedula de ciudadanía colombiana o entran al territorio por los puntos fronterizos contralados por Migración Colombia; otros entran de manera irregular, porque no tienen documentos de identidad que acrediten su permanencia de manera legal en territorio colombiano y algunos, solo están de tránsito para otro país de América latina, es por ello que se requiere indagar ¿De qué manera los migrantes venezolanos, pueden ser incluidos en el Estado de Bienestar existente en Colombia en el Artículo 1º de la Constitución de 1991, para recibir la atención en el territorio, de manera que satisfaga la normativa del derecho internacional de los derechos humanos, que como fundamentales, son reconocidos también para los ciudadanos colombianos?





2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Examinar la aplicabilidad de los derechos humanos de las personas migrantes en Cartagena, Colombia y Sinaloa, México en los años 2015 a 2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar la migración de venezolanos en Cartagena, Colombia.
- Establecer la aplicabilidad de los derechos humanos de las personas migrantes en Cartagena - Colombia en los años 2015 a 2022.





3. LA HIPÓTESIS ES:

Por la crisis política, económica y social que vive Venezuela, han llegado a Colombia importantes flujos migratorios de tránsito y con ánimo de permanencia, lo que supone un cambio radical en el perfil migratorio del Estado y esta situación hace que la normatividad nacional visibilice a Colombia como un estado de destino para los inmigrantes, lo que hace suponer que la variación en el estatus migratorio ofrezca claridad en términos de acceso a los derechos reconocidos en la Constitución Política de 1991 y en los tratados internacionales, para conducir al desarrollo de una política integral migratoria tendiente a abordar esta realidad de manera segura, ordenada, regular y con enfoque de derechos humanos.



4. LA METODOLOGÍA ES:

Esta es una indagación jurídica pura, es decir, tiene aportes de la investigación cualitativa, ya que según Abdellah (1994) los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas.

La ficha bibliografía fue la herramienta de recogida de información que será detallada a través del análisis de texto.





LOS DERECHOS SOCIALES EN LAS CONTITUCIONES VENEOLANAS, DESDE 1936 HASTA LA DE 1999

1936, cuando muere el dictador Juan Vicente Gómez, expandiéndose cuando en los primeros años de 1940 se elabora un cuerpo normativo de carácter constitucional y legal que regulaba la protección laboral y la seguridad social de los venezolanos.

Si bien en materia constitucional destaca la carta magna de 1947, elaborada bajo el enfoque de un modelo societario igualitario y en la justicia social, pero esta tuvo corta vida porque un gobierno de facto, que cambió el orden constitucional la derogó



En 1961, políticamente se produce el Pacto de Punto Fijo, en el cual confluyen los actores y movimientos políticos importantes para la época en este país sudamericano, y se publicó una Constitución con la misma ideología política de la de 1947, con vigencia hasta finales de 1999

En 1999, se crea una Asamblea Constituyente con la que vislumbraba el presidente Hugo Chávez, la modernidad del Estado venezolano y el progreso del país en materia de infraestructura y la prestación eficiente de los servicios públicos, lo que perfilaba que comenzaban a construirse las nuevas ciudadanías y los venezolanos tendrían una nueva sociedad, de allí que la población campesina se moviliza hacia los centros poblados, acelerando el proceso de industrialización del petróleo.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm
Seccional Cartagena




**GARANTÍA
JURISPRUDENCIAL QUE
PERMITE A LOS
EXTRANJEROS VENEZOLANOS
RECIBIR ATENCIÓN PARA EL ESTADO DE
BIENESTAR EN COLOMBIA.
Bloque de Constitucionalidad
Corte Constitucional**





GARANTÍA JURISPRUDENCIAL QUE PERMITE A LOS EXTRANJEROS VENEZOLANOS RECIBIR ATENCIÓN PARA EL ESTADO DE BIENESTAR EN COLOMBIA. Acuerdos de Derechos Humanos firmados por Colombia





**GARANTÍA
JURISPRUDENCIAL QUE
PERMITE A LOS
EXTRANJEROS VENEZOLANOS
RECIBIR ATENCIÓN PARA EL ESTADO DE
BIENESTAR EN COLOMBIA.
Normas del Derecho Interno
Colombiano**





ESTATUS MIGRATORIO DE LOS VENEZOLANOS EN TERRITORIO COLOMBIANO

VENEZOLANOS EN CONDICIÓN REGULAR

PERMISO ESPECIAL DE
PERMANENCIA

VENEZOLANOS REGULARES
INSCRITOS EN EL RAMV

VENEZOLANOS INDÍGENAS
PUEBLOS ORIGINARIOS

VENEZOLANOS IRREGULARES
NO INSCRITOS EN EL RAMV



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Eliás Bechara Zainúm
Seccional Cartagena



5. CONCLUSIONES

1.- Colombia (en el año 1991), tanto como Venezuela (en el año 1999) y posteriormente Ecuador (en el año 2008), replantearon su constitucionalismo fundado en el Estado de Derecho, avenida a la independencia de estas naciones de España, y a las ideologías que se propugnaban para la época, especialmente la Revolución Francesa.

2.- Desde 1990, varios países de América (Colombia) están girando hacia la adecuación de un derecho constitucional, que tuviera como fuente el Estado Social de Derecho, proveniente del Constituyente Primario -que es el Pueblo- que también tiene como base las nuevas ciudadanías que se vienen propugnando en el mundo desde 1950, cuando finalizada la segunda guerra mundial en Europa.

3.- Los venezolanos recibieron a la diáspora colombiana, que los invadió durante la bonanza petrolera, donde no se pagaba el servicio público de luz, y en cada casa, inclusive la más modesta había un aire acondicionado porque había suficiente energía, proveniente de la empresa petrolera PDVSA y sus refinerías y este servicio público era gratuito para los venezolanos, a los cuales se adhirieron los colombianos que llegaron a Venezuela a disfrutar de estas gabelas.

4.- Desde 2019, se agudizó el fenómeno de la migración venezolana, que huye de la situación política, económica





y social interna que vive esta nación latinoamericana, buscando en otras naciones sudamericanas un territorio donde volver a empezar, sobre todo buscando democracia y libertad que es escasa en Venezuela, de allí que el gobierno colombiano reglamento en su derecho interno, el trato que debían recibir de las instituciones políticas del Estado a nivel territorial, los ciudadanos de Venezuela.

5.- Si bien la migración es un fenómeno social global y se ha convertido en un asunto de trascendencia para la comunidad internacional, por lo que algunos Estados han abordado de manera integral y comprehensiva, para proteger los derechos humanos de aquellas personas de origen extranjero que por razones políticas, económicas o sociales deciden trasladarse a otro país para establecerse en él, y desarrollar su proyecto de vida.

6.- El gobierno colombiano conocedor de las dificultades que han afrontado, los migrantes que no han regularizado su estatus migratorio en Colombia, ha reiterado su compromiso internacional al signar instrumentos de Derechos Humanos que velan por el respeto de la dignidad humana, el bienestar y la protección de las garantías constitucionales de las cuales son titulares por el hecho de ser personas, ha adoptado políticas públicas y tomado medida para evitar el rechazo de conductas discriminatorias que los afecten





6. REFERENCIAS

Ley 100 de 1993. (1993). Ley 100 de 1993. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_.pdf.php?i=5248

Ley 1438 de 2011 . (2011). Ley 1438 de 2011 . Bogotá : Congreso de Colombia .

Ley 1873 de 2017. (2017). Ley 1873 de 2017. Bogotá: EVA. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85679>

Ley Estatutaria 1751 de 2015. (2015). Ley Estatutaria 1751 de 2015. Bogotá: Ministerio de Salud. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf

NOVOA, M. (2019). Sobre el principio de integralidad del derecho a la salud de los inmigrantes forzados provenientes de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia. Bogotá, Colombia: Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/23444>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1976). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Obtenido de

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

PÉREZ PALMAR, E. (2018). Viejos espacios y nuevos tiempos: una mirada geográfica al pasado y presente de la población indígena de Venezuela. Caso: arco minero del Orinoco. Terra Nueva Etapa, 2-21. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72156172008>





***“Las grandes naciones se definen por
cómo tratan a sus habitantes más débiles”
Jorge Ramos Ávalos.***



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm
Seccional Cartagena

GRACIAS!



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm
Seccional Cartagena

